

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

9 de junio de 2006

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 20-2006

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Recursos Humanos, Jefe de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa y Rama Judicial

Luz Nabel Méndez Colón
Directora Interina

REGLAMENTO DE HABILITACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO

La Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone en su Sección 6.8, las disposiciones concernientes a la habilitación de los servidores públicos. Esta Ley faculta a nuestra Oficina para regular el procedimiento de habilitación y establecer las normas correspondientes.

Nuestra Oficina ha adoptado un nuevo Reglamento de Habilitación para el Servicio Público, cumpliendo con la Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada. Hemos radicado dicho reglamento en el Departamento de Estado al cual se le ha otorgado el Número 7120 y cuya efectividad es de 23 de marzo de 2006.

Con la vigencia de este reglamento queda derogado el Reglamento Núm. 5428, con fecha de 17 de mayo de 1996.

Copia de este Reglamento se les está refiriendo y esperamos que el mismo le sea de utilidad. Además, estará disponible en nuestra dirección electrónica www.orhela.gobierno.pr.